



“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”.

APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 5057 /

QUILLÓN, 30 DIC 2015

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 10.11.2014, para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”**, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
2. La Resolución N°02979 de fecha 14 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 10.11.2014, para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”**, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N°3.698 de fecha 20.11.2014, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”** entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
4. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”**.
5. Decreto Alcaldicio N°1145, de fecha 20.02.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N° 4366-8-LE15.
7. Apertura Electrónica de fecha 16.03.2015.
8. Acta de Evaluación de fecha 17.03.2015.
9. Resolución de Acta de Deserción de fecha 10.04.2015, emitida por el portal www.mercadopublico.cl
10. Decreto Alcaldicio N°1864, de fecha 09.04.2015, Declara Desierto Llamado a Licitación Pública ID° N° 4366-8-LE15 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública.
11. Licitación Pública ID N° 4366-11-LE15.
12. Apertura Electrónica de fecha 22.04.2015.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. La ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Decreto N° 1864 de fecha 09.04.2015, que Declara Desierta la Licitación Pública ID N°4366-8-LE15 y aprueba nuevo llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
18. El Contrato de Ejecución de Obras, de fecha 01.06.2015.
19. Decreto Alcaldicio N°2.591 de fecha 08.06.2015, que Declara Desierta Licitación Publica ID N°4366-8-LE15. Aprueba efectuar Trato Directo, Contrato de Ejecución de Obras y Emisión de Orden de Compra.
20. Permiso de Edificación N° 229 de fecha 19.10.2015, por la construcción baños y camarines de sede La Quebrada.
21. Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 20.10.2015, que aprueba termino de paralización parcial de la obra: **"AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN"**
22. Carta ingresada por oficina de partes con fecha 18.12.2015, suscrita por el residente de la obra denominada: "Ampliación Sede Comunitaria La Quebrada, Quillón", solicitando recepción provisoria de la obra.
23. Ord. D.O.M. N° 228 de fecha 23.10.2015, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 28.12.2015 a las 15:00 horas.
24. Decreto Alcaldicio N° 5.035 de fecha 28.12.2015, que designa Comisión para recepción provisoria de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN"**
25. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
26. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de junio de 2015, entre la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA. Rut N° 76.831.290-7** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación denominada **"AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN"**, por un monto de **\$27.185.993.-** (veintisiete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos) impuesto incluido.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada:

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de Diciembre del 2015.-

2



“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”, de fecha 28 de Diciembre de 2015, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**

2. Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista hace entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para “Garantizar la Buena Ejecución de las Obras”; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/NCP/VMR/vmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Gobierno Regional Bio Bio.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.